

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000012-2021-INVERMET-GP-KRB, de fecha 05 de noviembre de 2021 complementado mediante Informe Técnico N° 000022-2021-INVERMET-GP-KRB de fecha 08 de noviembre de 2021, ambos del especialista a cargo de la coordinación del proyecto, Arq. Karlos Rioja Bramon, referidos a la presentación de Expediente Técnico, el Informe Técnico N° 000013-2021-INVERMET-GP-KRB, de fecha 05 de noviembre de 2021 complementado mediante su Informe Técnico N° 000021-2021-INVERMET-GP-KRB de fecha 08 de noviembre de 2021 del referido especialista, ambos referidos al sustento de variación presupuestal del proyecto; el Informe N° 000072-2021-INVERMET-GP-JSM del encargado de la Coordinación General de Diseño y Desarrollo de Inversiones con el que se evalúa y remite el Expediente Técnico, el Informe N° 035-2021-INVERMET-GP/UEI, de fecha 10 de noviembre de 2021 del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones INVERMET y el Informe N° 028-2021-INVERMET/GP/UF/VAIT del Especialista en Inversión Pública de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Proyectos, Vladislav Adbeel Ibarra Taype, validado por el Responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, todos referidos a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos de la plaza de armas Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima - Departamento de Lima”**, con Código único de inversiones N° 2534145 (en adelante el **proyecto**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23.12.2020 la Secretaria General Permanente delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, con fecha 5.11.2021, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto a nivel de perfil, conforme aparece del Formato N° 07 – A del Banco de Inversiones.

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2021-INVERMET-GP-KRB de fecha 05.11.2021, complementado mediante Informe Técnico N° 000021-2021-INVERMET-GP-KRB de fecha 08.11.2021, el especialista a cargo del proyecto, Arq. Karlos Omar Rioja Bramon, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2021-INVERMET-GP-KRB de fecha 05.11.2021, complementado mediante Informe Técnico N° 000022-2021-INVERMET-GP-KRB de fecha 08.11.2021, el especialista a cargo del proyecto, Arq. Karlos Omar Rioja Bramon, luego de la evaluación respectiva, remitió el Expediente Técnico, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i) Índice General, (ii) Resumen Ejecutivo del Proyecto; (iii) Memoria descriptiva, (iv) Memoria de cálculo por especialidad; (v) Especificaciones Técnicas, (vi) Planilla de metrados, (vii) Presupuesto, (viii) Gastos Generales, (ix) Análisis de Costos Unitarios, (x) Listado de Insumos, (xi) Fórmula Polinómica, (xii) Cronograma de obra, (xiii) Calendario de desembolsos; (xiv) Cronograma Valorizado, (xv) Calendarios de Insumos, (xvi) Planos de obra, tales como: Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras, Planos hidráulicos, Planos de Eléctricas, (xvii) Anexos.** Asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 759,224.14 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con 14/100 soles), incluido IGV**, que forman parte del monto de inversión total que asciende a S/ 867,337.66 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 66/100 Soles), con precios al mes de julio de 2021.

Que, mediante Informe N° 072-2021-INVERMET-GP-JSM del 10.11.2021, el Ing. Jhon Albert Silva Mantilla, luego de la evaluación pertinente tramita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante Informe N° 0035-2021-INVERMET-GP/UEI de fecha 10.11.2021 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Abg. José Luis Rodríguez Silva, remitió el Expediente Técnico del proyecto, el Informe de Sustento de variación Presupuesta y el Formato 08 - A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 a la Unidad Formuladora con la finalidad de que revise, evalúe y

posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 000028-2021/INVERMET/GP/UF/VAIT el Ing. Vladislav Adbeel Ibarra Taype en su calidad de especialista en Inversión Pública de la Unidad Formuladora, y con el visto bueno del responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, aprobó la consistencia del Expediente Técnico y Estudio de Preinversión del Proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE ARMAS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de inversiones N° 2534145, bajo la modalidad de Administración Indirecta – por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 759,224.14 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con 14/100 soles), incluido IGV**, con precios al mes de julio de 2021, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Parcial (S/)
1	Sendero Peatonal	191,628.83
2	Áreas Verdes	81,505.77
3	Mobiliario Urbano	94,598.50
4	Instalaciones eléctricas e iluminación	103,997.37
5	Sistema Hidráulico	34,851.91
COSTO DIRECTO		506,582.38
Gastos Generales (20.01%)		101,367.14
Utilidad (7%)		35,460.77
Sub Total		643,410.29
IGV (18%)		115,813.85
PREUPUESTO TOTAL		759,224.14

ARTÍCULO 2º.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del invierte.pe.

ARTÍCULO 4º.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones y para el trámite de actualización del Plan Operativo Institucional, según corresponda, y a la Especialista en Programación y Presupuesto de esta Gerencia para la gestión de recursos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**